JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Filiación Extramatrimonial
Demandante	Yileisa Isabel Flórez Ayala C.C.1.045.145.417
Demandado	Edwin Alexis Salgado Santero C.C. 1.007.533.740
N.N.A	Shaileth Flórez Ayala NUIP 1.038.135.320
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00665-00
Decisión	Declara Terminado el proceso
interlocutorio	1034

Mediante correo electrónico allegado por la defensora de, aportan registro civil de nacimiento dando cuenta del reconocimiento que hizo el señor **Edwin Alexis Salgado Santero**, identificado con cedula de ciudadanía 1.007.533.740 respecto a la menor.

NUIP 1.038.135.320

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60888460

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 2 2 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE AUXILIAR DE CASTILLA - COLOMBIA ANTIOQUIA - MEDEL

Datos del inscrito

Primer Apellido: SALGADO

Segundo Apellido: FLOREZ

Nombre(s): SHAILETH

Fecha de nacimiento: Año 2015 Mes ABR Día 30

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo sanguíneo: O

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA CAUCASIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL FOLIO

Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: FLOREZ AYALA YILEISA ISABEL

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.045.145.417

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: SALGADO SANTERO EDWIN ALEXIS

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.007.533.740

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: SALGADO SANTERO EDWIN ALEXIS

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.007.533.740

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Zoom

Carrera 52 Nro. 42 - 73, Edificio José Félix de Restrepo, tercer piso, teléfono 261- 20 - 19
Medellín, Colombia
Correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual manera se agrega legalmente al plenario el acuerdo al cual llegaron las partes, en cuento a la cuota alimentaria de la menor, dando cumplimiento de esta manera al auto del dieciocho de agosto de dos mil veintidós:

PUNTOS CONCILIADOS

Durante el desarrollo de la audiencia, tanto las partes como el conciliador(a) realizaron varias propuestas siendo aceptada la siguiente:

PRIMERO. CUOTA DE ALIMENTOS: El señor Edwin Salgado Santero se obliga a pagar la suma de $130.000 ciento treinta mil pesos mensuales por concepto de cuota de alimentos en favor de la menor Shaileth Salgado Flórez pagaderos los días 30 de cada mes a partir del mes de septiembre de 2022, dinero que será consignado en la cuenta bancaria Bancolombia Ahorros N.º 03166405841 de titularidad de la madre de la menor, la señora Yileisa Flórez Ayala.

SEGUNDO. VESTUARIO: El señor Edwin Salgado Santero aportará dos vestido completo, uno lo dará en la fecha de cumpleaños y el otro en el mes de diciembre. Cada vestido deberá ser por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000), además, en el mes diciembre le dará a la menor un regalo por un valor de $100.000 Cien mil pesos para entregarlo el dia 24 de diciembre de cada año.

TERCERO. FECHAS ESPECIALES: Se acuerda que para el día de cumpleaños de la menor los gastos de la celebración serán aportados por partes iguales.

CUARTO. EDUCACIÓN: Las partes acuerdas que los gatos de matriculas, uniformes, listas escolares y demás gastos derivados de la educación de la menor serán asumidas en partes iguales.

QUINTO. VISITAS: *El señor Edwin Salgado Santero podrá visitar a la menor Shaileth Salgado Flórez así: el último fin de semana de cada mes recogerá a la menor en el domicilio de la madres, la señora Yileisa Florez Ayala a las 6:30 pm y la dejará nuevamente en el domicilio de la madre a las 5:30 pm el domingo, los fines de semana que tengan festivo, se entiende incluido ese día como parte de la visita. Cabe resaltar que mientras el señor Edwin Salgado Santero goce de visitas será él quien se responsabiliza de la protección y cuidado de la menor.*

De lo anterior, el Juzgado advierte de cara al reconocimiento realizado y la cuota alimentaria fijada, que deviene pertinente dar por terminado el presente asunto cuya pretensión se encaminó a tal hecho; así mismo, encuentra viable aprobar el acuerdo en cuento a la cuota por concepto de alimentos en beneficio de la menor **Shaileth Flórez Ayala**, identificada con NUIP 1.038.135.320 indicativo serial 60888460, para lo cual se harán las advertencias de ley respecto al mérito ejecutivo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por sustracción de materia el presente asunto; esto es, por cuanto el señor **Edwin Alexis Salgado Santero**,

identificado con cedula de ciudadanía 1.007.533.740 hizo reconocimiento respecto a la filiación extramatrimonial en relación con su hija menor **Shaileth Flórez Ayala**, identificada con NUIP 1.038.135.320 indicativo serial 60888460 de la Registraduría de Auxiliar de Castilla –Colombia – Antioquia –Medellín.

SEGUNDO: Aprobar el acuerdo conciliatorio, celebrada en la "Sistema de gestión de la calidad Corporación Universitaria Americana", el pasado 18 de agosto de 2022, advirtiendo que el mismo presta merito ejecutivo, en caso de incumplimiento y no hace tránsito a cosa juzgada.

TERCERO: Ordenar el archivo del presente asunto, previas las anotaciones que corresponden en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69eec77ad6128219e0f6e4fcc7df197a5f510cdd48ff7bb5a5720638e4a85b7**

Documento generado en 03/08/2023 03:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica